



La Molina, 25 de julio de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

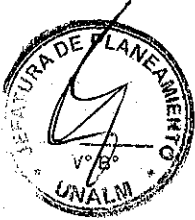
Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

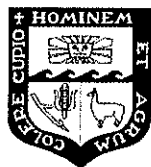
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0130-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de diversas entidades públicas, por la suma total de S/. 1'482,351.88 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 88/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando los siguientes programas: Programa Doctoral en Ciencias e Ingeniería Biológicas, Programa de Doctorado en Ciencia Animal y Programa de Maestría en Nutrición; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 1'292,972.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1189/19; a fin de ejecutar los contratos firmados: N° 0177-2015-FONDECYT; 178-2015-FONDECYT y 183-2015-FONDECYT en las unidades correspondientes y Overhead; el mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 1'292,972.00 (Un Millón Dosecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			1'292,972
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1'093,019
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			1'093,019
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			1'093,019
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			1'093,019
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL			199,953
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			199,953
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			199,953
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			199,953
	Total Ingresos			1'292,972

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto.
ACCION DE INVERSION	:	5001091	Promoción e incentivos en ciencia y tecnología
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		18,640
2.3 BIENES Y SERVICIOS		82,319
2.5 OTROS GASTOS		992,060
Total, gastos Corrientes		1'093,019
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		199,953
Total Gasto de Capital		199,953
Total Proyecto		1'292,972

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto de Capital		199,953
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		199,953
Gastos Corrientes		1'093,019
2.5 OTROS GASTOS		992,060
2.3 BIENES Y SERVICIOS		82,319
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		18,640
Total, Actividad		1'292,972
Total, Pliego:		1'292,972





La Molina, 25 de julio de 2019

-3-



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
**SECRETARIO GENERAL**

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
**RECTOR**